



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**ANTECEDENTES**

I. El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral”.

II. El Artículo Sexto Transitorio, del decreto aludido en el antecedente I, señala que, una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los Organismos Locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

III. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veinte de junio de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con el rubro:

INE/CG68/2014,

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se ordena la elaboración de los lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismo Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del Artículo Transitorio Sexto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismo Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

IV. En fecha veintiuno de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la división presupuestal de la Plaza de Jefe de Departamento de Partidos Políticos, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para efecto de contratar dos Analistas de Partidos Políticos con el carácter de eventual nivel único, por el periodo del primero de enero al treinta de junio del presente año, determinación que se puede consultar en el acuerdo IEE/JE-08/15.

V. A través del comunicado IEE/DPPM-0365/15 de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...  
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII y 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en virtud del Acuerdo IEE/JE-08/15 aprobado por la Junta Ejecutiva de este Ente Electoral; y con la finalidad de que esta Unidad Administrativa cuente con el personal mínimo necesario para dar cumplimiento a las actividades programadas para su ejecución durante el presente año, le solicito:



- Realice los trámites administrativos necesarios para que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la prolongación de la división presupuestal de la Plaza de Jefe de Departamento de Partidos Políticos adscrita a esta Dirección, la cual a la fecha continua vacante; lo anterior, con la finalidad de continuar con la contratación de dos analistas de partidos políticos nivel único con carácter de eventual por el periodo comprendido del 01 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015.
- Aunado a lo anterior le pido que en caso de ser autorizada la petición referida en el párrafo que antecede, se lleven a cabo las gestiones necesarias para continuar con la contratación por el periodo referido de las C.C. Gieizy Ramírez Cortés y Diana Guadalupe Ortiz Camacho.

VI. En fecha trece de enero de dos mil quince el Director Administrativo Ricardo Aguilar Ramírez informó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional a través del comunicado IEE/DA/0570/15 lo siguiente:

“...  
 En atención a su similar IEE/USEP-314/15 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto me permito informar a Usted que se dispone de los recursos presupuestales para llevar a cabo la **ocupación de las plazas adscritas a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en los siguiente términos:**

Cargo	Nivel	Cantidad	Periodo de Contratación
Analista	Único	2	01-Julio-15 30-Septiembre-15

En lo que respecta a la promoción del C. ALEJANDRO MELCHOR MORALES, atentamente le comunico que derivado de la disponibilidad presupuestal con la que cuenta actualmente este Organismo Electoral y con el fin de atender las necesidades operativas y organizacionales de dicha Dirección, me permito **poner a su consideración la comisión del personal referido por el periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.**





VII. A través del comunicado IEE/USEP-320/15 de fecha treinta de junio de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda **IEE/DPPM-365/15** y **IEE/DA/0570/15**, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, la división presupuestal de la Plaza de Jefe de Departamento de Partidos Políticos adscrita a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación la cual hasta el momento se encuentra vacante, a fin de poder realizar la contratación de dos Analistas de Partidos Políticos nivel Único de carácter eventual, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

En razón de lo anterior cabe señalar que dicha solicitud es con la finalidad de que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación cuente con el personal mínimo necesario para dar cumplimiento a las actividades programadas en el presente año.

VIII. En la misma fecha, treinta de junio de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Organismo solicitó al Director Técnico del Secretario, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que la temática aludida en el antecedente anterior se enlistará en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de junio de dos mil quince.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 105 fracción X del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, señala que las Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, entra entre otras atribuciones, la relativa a Informar al Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo de sus actividades.

En este orden de ideas, tal y como se indicó en el antecedente V de este documento, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación propone a este Órgano Colegiado la propuesta de división presupuestal de la Plaza de Jefe de departamento de Partidos Políticos la cual



se encuentra vacante a la fecha, con la finalidad de realizar la contratación de dos analistas de partidos políticos con el carácter de eventual nivel único, por el periodo del primero de julio al treinta de septiembre del presente año y proponiendo para su ocupación a las C.C. Gieizy Ramírez Córtes y Diana Guadalupe Ortiz Camacho, por el periodo antes mencionado.

Previo al estudio de esta propuesta resulta conveniente puntualizar lo siguiente:

- El cargo vacante materia de este acuerdo pertenece al Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado.
- La Junta Ejecutiva observando la normatividad vigente al día de hoy en materia de Servicio Profesional Electoral Nacional se ha pronunciado en el sentido de:  
“...  
Considerar ocioso iniciar con los trabajos que permitan la incorporación de personal eventual al Servicio Electoral Profesional, esto en razón de que tal y como lo ha definido la autoridad en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, dicho ingreso no se considerará en la conformación del mismo”.  
Tal y como se puede observar en la parte considerativa del acuerdo citado en el antecedente IV de este documento.
- La ocupación de los cargos propuestos por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se encuentran en el catálogo de puestos y cargos de la misma dirección.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal, esto en virtud de que la Jefatura de Departamento fue presupuestada para el ejercicio dos mil quince.
- La propuesta de división planteada por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, serán producto de una reorientación de los recursos propuestos por el área solicitante y no implicarán cargos adicionales para este Organismo, ni afectarán su operación ordinaria.

En mesa de trabajo previa a la sesión la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación precisó que esta propuesta tiene como base la disponibilidad presupuestal con que cuenta de la Dirección en comento, esto derivado de la vacante del cargo de Jefe de Departamento presupuestada para el ejercicio fiscal dos mil quince y la periodicidad que se propone es del primero de junio de dos mil quince al treinta de septiembre del mismo año.

En este orden de ideas, la Junta Ejecutiva, al ser informada que la propuesta atiende la necesidad ocupacional de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, que la misma se ajusta a la





estructura ocupacional de la misma y que se observan las medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto dos mil quince, la aprueba en los términos en que es presentada.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para ejecutar los actos administrativos que permitan el puntual cumplimiento a este documento.

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la ocupación de la plaza de Jefe de Departamento de Partidos Políticos en los términos propuestos por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, de conformidad con el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo y a la Titular del Servicio Electoral Profesional del Instituto, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio fecha treinta de junio de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**